

Contestación de demanda Ejecutivo Hipotecario 2018-00184-00

Omaira Garzón Rodríguez <mayitogarzonrodriguez@gmail.com>

Lun 27/07/2020 5:02 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Arauca - Saravena <jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (12 MB)

CONTESTACIÓN DE DEMANDA.pdf; DENUNCIA ROBO DE GANADO ESTACIÓN TAME.pdf; Boleto de Amenaza del ELN.pdf; Denuncia # 3.pdf; Documento 18.pdf; CERTIFICADO DE LA FINCA CAIMO.pdf; Denuncia por Secuestro y Extorción Estación Tame.pdf;

--

OMAIRA GARZÓN RODRÍGUEZ

Abogada

Cel. 3202903932

mayitogarzonrodriguez@gmail.com



Omaira Garzón Rodríguez

ABOGADA



Doctor

RAFAEL ENRIQUE FONTECHA BARRERA

Juez 01 Promiscuo del Circuito de Saravena

E. S. D.

Ref: Radicado 81736318900120180018400

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Oscar Martínez Jiménez

OMAIRA GARZÓN RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.667.873 expedida en Aguachica, Cesar; portadora de la tarjeta profesional No. 256.129 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del señor **OSCAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, demandado dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho, con el fin de dar contestación a la demanda, recibida por la suscrita el día viernes 10 de julio a las 19:17 horas; estando dentro del término legal para ello, por lo cual me permito pronunciarme así:

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

De antemano manifiesto que me opongo a todas y cada una de ellas señor Juez, por las razones que más adelante expresaré, de acuerdo a las excepciones planteadas.

Primera: Me opongo su señoría, pues como manifestaré más adelante, ya operó el fenómeno de la prescripción de la acción cambiaria directa, por cuanto esta pretensión busca obtener el pago de una obligación obtenida en un título valor cuya fecha de vencimiento está expresada de manera inequívoca, de tal suerte que al realizar un conteo simple, se puede concluir que los tres (3) años establecidos en el artículo 789 del Código de Comercio ya expiraron.

Segunda: Me opongo su señoría, pues como manifestaré más adelante, ya operó el fenómeno de la prescripción de la acción cambiaria directa, por cuanto esta pretensión busca obtener el pago de una obligación obtenida en un título valor cuya fecha de vencimiento está expresada de manera inequívoca, de tal suerte que al realizar un conteo simple, se puede concluir que los tres (3) años establecidos en el artículo 789 del Código de Comercio ya expiraron.

Tercera: Me opongo señor juez a que se acceda a la pretensión de la parte demandante, debido a que como lo expresé frente a los hechos primero y segundo, la acción cambiaria directa ya prescribió; de tal manera que se deberá aplicar la máxima del derecho que prevé que lo accesorio sigue la suerte de lo principal y por lo tanto, si la acción cambiaria directa ya está prescrita, no podrá pretenderse que se embargue y secuestre el bien en mención.



Calle 26 No. 18-30

Barrio Modelo, Saravena, Arauca

3202903932

mayitogarzonrodriguez@gmail.com



Omaira Garzón Rodríguez

ABOGADA



Cuarta: Me opongo a esta pretensión bajo los mismos argumentos que lo hice frente a las demás pretensiones, pues habiendo pasado ya el tiempo para que el acreedor ejercitara las acciones que la normativa legal vigente le permite, sin que lo hubiese hecho de manera diligente; no podrá pretender el pago por medio del remate del bien inmueble en mención, sin contemplar lo preceptuado en el artículo 789 del Código de Comercio.

Quinta: Me opongo a que se condene en costas al demandado, debido a que en el momento en que el demandante interpuso la acción pudo darse cuenta que la acción cambiaria ya había prescrito y aún así desplegó su acción, por lo cual mal haría el operador judicial en condenar al pago de los gastos y costas que ocasione el presente proceso. En su lugar solicito su señoría que se condene por estos mismos conceptos al demandante.

FRENTE A LOS HECHOS:

1. Es cierto, el demandado suscribió dicho pagaré para garantizar la mencionada obligación en dicha fecha.
2. Es cierto, el demandado autorizó al Banco Agrario para ello.
3. Es cierto según se desprende de las pruebas aportadas por la parte demandante.
4. Es cierto según se desprende de las pruebas aportadas por la parte demandante.
5. Es cierto según se desprende de las pruebas aportadas por la parte demandante.
6. Es cierto, el demandado incumplió con la obligación debido a una serie de delitos de los cuales fue víctima desde el año 2013 y los cuales conllevaron a una cesación de pagos por la disminución en sus ingresos, de lo cual adjunto evidencias.
7. Es cierto según se desprende de las pruebas allegadas por la parte demandante.
8. Es cierto según se desprende de las pruebas allegadas por la parte demandante.
9. Es cierto según se desprende de las pruebas allegadas por la parte demandante.
10. Es cierto según se desprende de las pruebas allegadas por la parte demandante.
11. Es cierto según se desprende de las pruebas allegadas por la parte demandante.
12. Es cierto según se desprende de las pruebas allegadas por la parte demandante.
13. Es cierto, el demandado incumplió con la obligación debido a una serie de delitos de los cuales fue víctima desde el año 2013 y los cuales conllevaron a una





Omaira Garzón Rodríguez

ABOGADA



cesación de pagos por la disminución en sus ingresos, de lo cual adjunto evidencias.

14. Es cierto según se desprende de las pruebas allegadas por la parte demandante.
15. Es cierto según se desprende de las pruebas allegadas por la parte demandante.
16. Es cierto según se desprende de las pruebas allegadas por la parte demandante.
17. No es cierto, no obra en el expediente ningún documentos que pruebe lo dicho por el demandante.
18. No es cierto, por lo que expresaré en las excepciones que más adelante propondré ante la presente demanda.
19. Es cierto según se desprende de las pruebas allegadas por la parte demandante.
20. Es cierto según se desprende de las pruebas allegadas por la parte demandante.

EXCEPCIONES:

De acuerdo a lo estipulado en el artículo xx del Código General del Proceso propongo las siguientes excepciones:

1. Caducidad de la acción cambiaria directa por operar el fenómeno de la prescripción:

Como puede desprenderse de las pruebas allegadas al proceso y de los hechos 7, 10 y 14, los pagarés 073706100006798 y 4481860000429149, contienen una fecha expresa de vencimiento, esto es el 25 de noviembre de 2014 y el 22 de diciembre de 2014 respectivamente. Si hacemos un conteo simple de la fecha de vencimiento hasta la fecha en que se presentó la presente demanda que fue el 19 de julio de 2018; podemos concluir que ya han pasado desde la fecha de vencimiento del último que es la fecha ulterior, más de tres (3) años, por lo cual ya operó el fenómeno de la prescripción de la acción cambiaria directa en ambos casos, tal y como está previsto de menara expresa y particular en el artículo 789 del Código de Comercio.

2. Prescripción de la hipoteca:

Su señoría, como quiera que lo accesorio sufre la suerte de lo principal, y lo principal en este proceso es la acción cambiaria o el proceso ejecutivo, la hipoteca también ha prescrito tal y como se estipula en el artículo 789 del Código de Comercio.

3. Extinción de la acción ejecutiva por prescripción:



Calle 26 No. 18-30
Barrio Modelo, Saravena, Arauca
3202903932
mayitogarzonrodriguez@gmail.com



Omaira Garzón Rodríguez

ABOGADA



Siguiendo la misma línea de los argumentos antes esgrimidos, su señoría, la acción ejecutiva ya se encuentra extinta por el paso del tiempo, pues el demandante al obrar de manera negligente, no actuó dentro del término previsto para ello en el código de comercio, esto es, tres (3) años, tiempo dentro del cual el demandante estuvo pasivo sin ejercitar las acciones que la ley le otorga para exigir el cumplimiento de la obligación.

SOLICITUDES DE LA PARTE DEMANDADA:

Solicito su señoría, con base a lo aquí expresado, hacer las siguientes declaraciones y condenas:

1. Que se declaren probadas todas y cada una de las excepciones propuestas a la luz de la normatividad vigente y que regulan el caso que nos ocupa.
2. Que se ordene el levantamiento del embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 410-25619 y cualquier otra medida cautelar existente y derivada de la obligación de los pagarés aquí mencionados.
3. Que se oficie al registrador de instrumentos públicos de la seccional Arauca, para que se realice el levantamiento del embargo del bien inmueble antes mencionado.
4. Que se condene al demandante al pago de los gastos, costas, costos y agencias en derecho.
5. Que se tasen los anteriores.

PRUEBAS:

1. Las obrantes dentro del expediente del presente proceso y que fueron aportadas por el demandante.
2. Boleta de amenaza recibida por el demandado.
3. Denuncia del 1 de diciembre de 2016.
4. Denuncia del 2 de junio de 2017.
5. Denuncia del 20 de noviembre de 2017.

ANEXOS:

1. Poder para actuar (Sin autenticar por restricciones en movilidad).





Omaira Garzón Rodríguez

ABOGADA



2. Los enunciados como pruebas.

NOTIFICACIONES:

Los demandantes y sus apoderados recibirán notificaciones en las direcciones suministradas en el escrito de demanda

Mi poderdante recibirá notificaciones en el correo electrónico gladysbelen.estrellita@gmail.com teléfono, 310 2064280.

La suscrita recibirá notificaciones en la calle 26 No. 18-30 correo mayitogarzonrodriguez@gmail.com teléfono 3202903932

OMAIRA GARZÓN RODRÍGUEZ

C.C. 49.667.873

T.P. 256.129 del C.S. de la J.



Calle 26 No. 18-30
Barrio Modelo, Saravena, Arauca
3202903932
mayitogarzonrodriguez@gmail.com



Omaira Garzón Rodríguez

ABOGADA



Doctor

RAFAEL ENRIQUE FONTECHA BARRERA

Juez 01 Promiscuo del Circuito de Saravena

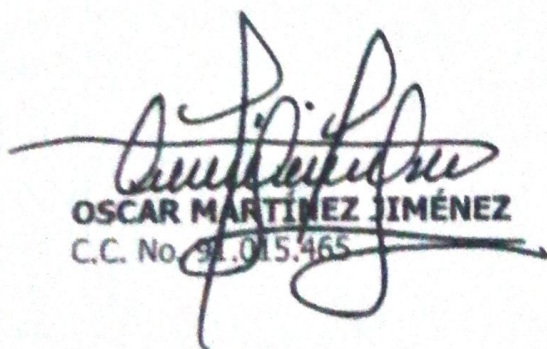
E.

S.

D.

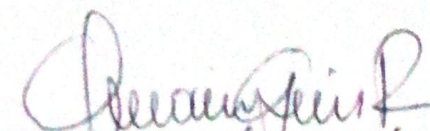
OSCAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.015.465; con todo respeto, por medio del presente escrito, manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **OMAIRA GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.667.873 expedida en Aguachica, Cesar; portadora de la tarjeta profesional No. 256.129 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste la demanda y lleve hasta su culminación el proceso con radicado No. 81736318900120180018400 que se sigue en mi contra por parte del Banco Agrario de Colombia S.A.

Mi apoderada queda expresamente facultada para recibir, conciliar, sustituir, subsanar, reasumir, transigir, representarme en la audiencia de conciliación con facultades dispositivas del derecho a transigir, ejecutar, tachar de falso los documentos, renunciar y en general para todos los actos y acciones que en Derecho sean procedentes, conforme al artículo 77 de la Ley 1564 de 2012 del Código General del Proceso.



OSCAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ
C.C. No. 91.015.465

Acepto,



OMAIRA GARZÓN RODRÍGUEZ
C.C. No. 49.667.873 de Aguachica, Cesar.
T.P. 256.129 del C.S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190108250817272541

Nro Matrícula: 410-25619

Página 1

Impreso el 8 de Enero de 2019 a las 12:45:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 410 - ARAUCA DEPTO: ARAUCA MUNICIPIO: TAME VEREDA: CUSAY
FECHA APERTURA: 01-07-1993 RADICACIÓN: 2540 CON: ESCRITURA DE: 28-06-1993
CODIGO CATASTRAL: 817940000000000003750000 COD CATASTRAL ANT: 817940000000000003750000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

FINCA*AREA*: CINCUENTA Y SIETE HECTAREAS. MIL DOSCIENTOS METROSCUADRADOS (57 HTS 1200 M2) ESCRITURA N.º 734 DE 28-06-93-NOTARIA UNICA DE TAME.

COMPLEMENTACION:

01-07-07-65-RESOLUCION N.º 05055- DE 14-06-65-INCORA SARAVENA ADJUDICACION DE BALDIOS DE INCORPORA CHAVEZ GARCIA LUIS ANTONIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

2) FINCA EL CAIMO

1) FINCA EL CAIMAN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
410 - 24007

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-07-1993 Radicación: 2540

Doc: ESCRITURA 734 del 28-06-1993 NOTARIA UNICA de TAME

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ GARCIA LUIS ANTONIO

A: CHAVEZ MENDEZ MOLFA PILAR

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-10-2003 Radicación: 2003-3087

Doc: ESCRITURA 594 del 02-10-2003 NOTARIA UNICA de TAME

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ MENDEZ MOLFA PILAR

CC# 51707702

A: SUAREZ CAVAS CARLOS OSWALDO

CC# 17548917 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-05-2004 Radicación: 2004-1270

Doc: ESCRITURA 202 del 23-04-2004 NOTARIA UNICA de TAME

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO DE CUANTIA INDETERMINADA- GRAVAMEN-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ CAVAS CARLOS OSWALDO

CC# 17548917 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO

NIT# 8000378008



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190108250817272541

Nro Matrícula: 410-25619

Pagina 2

Impreso el 8 de Enero de 2019 a las 12:45:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-02-2007 Radicación: 2007-1171

Doc: ESCRITURA 192 del 22-02-2007 NOTARIA de TAME

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO"

NIT# 8000378008

A: SUAREZ CAIAS CARLOS OSWALDO

CC# 17548917 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-04-2007 Radicación: 2007-2175

Doc: ESCRITURA 255 del 09-03-2007 NOTARIA de TAME

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ CAIAS CARLOS OSWALDO

CC# 17548917

A: MARTINEZ JIMENEZ OSCAR

CC# 91015465 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-08-2009 Radicación: 2009-4824

Doc: ESCRITURA 1027 del 18-08-2009 NOTARIA de TAME

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ JIMENEZ OSCAR

CC# 91015465 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO"

NIT# 8000378008

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-04-2016 Radicación: 2016-2881

Doc: OFICIO 0170 del 20-01-2016 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de TAME

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2016-00005-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A

NIT# 8600343137

A: MARTINEZ JIMENEZ OSCAR

CC# 91015465 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 31-05-2016 Radicación: 2016-3457

Doc: OFICIO 781 del 10-05-2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU DEL CIRCUITO de SARAVERA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A

NIT# 8600343137



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190108250817272541

Nro Matrícula: 410-25619

Página 3

Impreso el 8 de Enero de 2019 a las 12:45:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MARTINEZ JIMENEZ OSCAR

CC# 91015465 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 31-05-2016 Radicación: 2016-3457

Doc: OFICIO 781 del 10-05-2016 JUZGADO UNICO PROMISCOU DEL CIRCUITO de SARAVERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO"

NIT# 8000378008

A: MARTINEZ JIMENEZ OSCAR

CC# 91015465 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-10-2018 Radicación: 2018-5463

Doc: OFICIO 1271 del 10-09-2018 JUZGADO UNICO PROMISCOU DEL CIRCUITO de SARAVERA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO"

NIT# 8000378008

A: MARTINEZ JIMENEZ OSCAR

CC# 91015465 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-10-2018 Radicación: 2018-5592

Doc: OFICIO 1272 del 10-09-2018 JUZGADO UNICO PROMISCOU DEL CIRCUITO de SARAVERA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2018-00184

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. BANAGRARIO"

NIT# 8000378008

A: MARTINEZ JIMENEZ OSCAR

CC# 91015465 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-33

Fecha: 25-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-8

Fecha: 14-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

...

...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARAUCA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190108250817272541

Nro Matrícula: 410-25619

Página 4

Impreso el 8 de Enero de 2019 a las 12:45:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-366

FECHA: 08-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIME GARZON GOMEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



DEARA

SALA DE DENUNCIAS - ESTACION TAME
ESTACION TAME - Telefono: SIN DEFINIR

Numero Unico: 817946105692201700228
Ciudad: ARAUCA
Numero asignado en SIEDCO: 21408451

Autoridad a la cual se remitira la noticia criminal: FISCALIA LOCAL
Fecha: 20/11/17 Hora: 16:10:52

DATOS DEL DENUNCIANTE

Nombres: OSCAR
Tipo identificacion: CEDULA DE CIUDADANIA
Lugar Exp: Barbosa
Sexo: MA
Lugar nacimiento: Santa Helena del Opón
Fecha nacimiento: 20/01/1975
Direccion residencia: CALLE 22 No 56-51
Municipio residencia: Tame.
Direccion trabajo: No reporta

Apellidos: MARTINEZ JIMENEZ
Numero: 91015465
Edad: 42
Estado civil: SOLTERO
Ocupacion: GANADERO
Telefono residencia: 3102064280
Barrio residencia: VILLA CARO
Telefono trabajo: No reporta

CONDUCTAS DENUNCIADAS:

ARTÍCULO 347. AMENAZAS

Modalidad: DIRECTA

Arma empleada: ARMA DE FUEGO

Cuantia (pesos colombianos):

DATOS SOBRE LOS HECHOS

DATOS SOBRE LOS HECHOS: Se hace constar que el denunciante está informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de dieciocho años de denunciar cualquier hecho punible de cuya comisión tenga conocimiento y que deba investigarse de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañero(a) permanente, pariente dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad y primero civil; ni los hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional y sobre las sanciones penales que serán impuestas a quien preste falsa denuncia (Art. 67,68 y 69 C.P.P., 435 - 436 C.P.). Artículo 11 del código de procedimiento penal, ley 906 de 2004, usted tiene derecho a: 1. Recibir atención y protección inmediata, 2. Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno, 3. Obtener medidas de atención y protección, 4. Recibir información e intervención en la actuación penal, 5. Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas, 6. Ser informadas sobre las decisiones definitivas relativa a la persecución penal, 7. Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley, 8. Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exigiere, 9. Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto. Usted tiene el deber de: 1. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, 2. Asistir a los requerimientos realizados por la fiscalía general de la nación con ocasión a su denuncia, 3. Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

Fecha de comision de los hechos: 16/11/17

Hora de ocurrencia: 12:00:00

Direccion de los hechos: CL 15 - LAS BRISAS DE SATENA

Clase de sitio: VIAS PUBLICAS

Ciudad: TAME , Departamento: ARAUCA

RELATO DE LOS HECHOS: Relato de los hechos (describir las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los acontecimientos); (SI EL IMPUTADO ES CONOCIDO, EXISTEN TESTIGOS PRESENCIALES Y HAY DATOS

PRECISOS DE VEHICULOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL HECHO, RELACIONARLOS DETALLADAMENTE AL FINAL DEL RELATO).

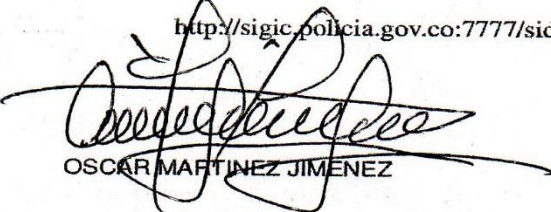
El día de hoy 20 de noviembre de 2017 se acercó a la estación de policía el señor OSCAR MARTINEZ JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 91.015.465 de Barbosa – Santander de 41 años de edad, nacido el 20 de enero de 1976, residente en la calle 22 No. 56 – 51 barrio Villa Caro del municipio de Tame, celular 310-2064280. Yo soy ganadero del municipio de Tame hacen aproximadamente 12 años de los cuales son los que llevo en el departamento, vengo con el fin de instaurar denuncia por el delito de amenaza, de las cuales vengo siendo objeto amenazas de muerte en contra de mi integridad y la de mi familia por parte de la guerrilla específicamente del grupo ELN, en los 12 años que llevo en departamento este grupo guerrillero ELN y FARC me han venido cobrando vacunas de altas sumas de dinero, durante el tiempo que he estado en el departamento de Arauca he venido pagándole a esos grupos guerrilleros, pero desde hacen 6 años hasta la fecha las cosas han cambiado ya que este grupo guerrillero ELN ha querido atacar contra mi vida y la de mi familia porque no he querido colaborarles con dinero al gusto de ellos, y debido a eso se me han llevado muchas cabezas de ganado de la finca que tengo ubicada la vereda ISLAS DEL CUSAI del municipio de Tame, con decir que estuve secuestrado durante 3 días, pero la verdad no quise denunciar porque me amenazaron de muerte y tomaban represalia conmigo o mi familia si contaba a las autoridades lo sucedido, me han realizado extorsiones de las cuales denuncié en el GAULA de la policía para el 02 de junio de 2017, después de instaurar la denuncia por extorsión tuve que desplazarme por un tiempo hacia la ciudad de Bogotá para esperar a que las cosas se tranquilizaran, estando en la ciudad de Bogotá, cuando me comunicaba con mi hermano me contaba que los Elenos me andaban buscando para cuadrar cuentas, para el día 14 de noviembre de 2017 decidí volver al departamento de Arauca para mirar cómo estaba mi familia y mis negocios, pasado 2 días siendo hoy 16 de noviembre de 2017 yo me encontraba por el centro del municipio de Tame con mi hermano YORLEI MARTINEZ en la motocicleta de su propiedad, nos encontrábamos haciendo unas diligencias personales, cuando íbamos por el sector del barrio las brisas me di cuenta que nos venía siguiendo una moto de la cual venían dos sujetos que me parecieron muy sospechosos los cuales nos alcanzaron y nos dijeron que nos aorilláramos y se nos hicieron adelante, y el sujeto que venía de parillero nos sacó un arma tipo pistola, pero nosotros al ver que nos sacaron un arma de fuego nos devolvimos por temor a que atentaran en contra de mi integridad y la de mi hermano.

PREGUNTA: manifieste a esta unidad de policía cual es el motivo de instaurar la denuncia el día de hoy por el delito de amenazas. RESPUESTA: el motivo mío de hoy de instaurar denuncia es que ya me siento cansado de pagar tantas extorsiones de altas sumas de dinero, de irme del departamento tratando de cuidar mi integridad y la de mi familia y porque quiero la ayuda del gobierno ya que temo que atenten contra mi vida y la de mi familia. PREGUNTA: diga a esta unidad de policía que grupo al margen de la ley y nombre o alias de las personas que han venido amenazándolo de muerte RESPUESTA: yo he venido siendo víctima de extorsiones y de amenazas por parte del grupo ELN, y las personas que me han venido amenazando son Alias DAIRON y amando de él han estado alias FRANSOLIN, alias MEDARDO y alias GILDARDO, los cuales han sido las personas que me han venido haciendo las amenazas. PREGUNTA: diga a esta unidad de policía si usted ha tenido contacto visual con estas personas, en caso de ser afirmativa la pregunta diga características morfológicas de estas personas RESPUESTA: si, ya que estas personas se me han acercado en varias ocasiones para amenazarme y hacerme las exigencias económicas, PREGUNTA: diga a esta unidad de policía donde se pueden ubicar alias DAIRON, FRANSOLIN y MEDARDO RESPUESTA: la verdad sé que ellos hacen parte del grupo ELN y que se la habitan mucho acá en el pueblo, pero la ubicación exacta de ellos no la tengo, PREGUNTA: diga a esta unidad de policía si a razón de las amenazas a tenido que desplazarse RESPUESTA: si, en varias ocasiones me he tenido que ir del departamento ya que temo por mi vida y la integridad de mi familia, por tal motivo quiero resaltar que necesito una autoprotección para salvaguardar mi integridad. PREGUNTA: diga a esta unidad de policía si estos sujetos le han realizado amenazas por medio telefónico RESPUESTA: la verdad no me han realizado amenazas por medio de llamadas, todas las citaciones han sido por medio de panfletos, los cuales anexo en la denuncia que instaura en el GAULA de la policía. PREGUNTA: diga a esta unidad de policía si desea agregar o corregir algo a la presente diligencia RESPUESTA: si, quiero que se haga algo para que esto no siga sucediendo ya que temo por mi integridad y la de mi familia.

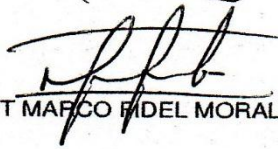
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y una vez leída y aprobada se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron. SE OBSERVÓ LO DE LEY.

Firman:

Denunciante:


OSCAR MARTINEZ JIMENEZ

Autoridad que recepciona:


PT MARCO FIDEL MORALES RODRIGUEZ

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
		N° CASO					
[N/A]		81	794	60	01226	2017	00023
No. Expendiente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

 **ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-**
 Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa

Fecha: 02/06/2017 Hora: 09:00

Departamento: Arauca

Municipio: TAME

I. TIPO DE NOTICIA DENUNCIA

¿El usuario es remitido por una entidad? NO

Fecha: [N/A]

¿Cuál? [N/A]

Nombre de quien remite: [N/A]

Cargo: [N/A]

II. DELITO

EXTORSION ART. 244 C.P. MODIF.

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4° grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 01/10/2014 Hora: 09.00

Para delitos de ejecucion continuada

Fecha inicial de comisión de los hechos: 01/10/2014 Hora: 09.00

Fecha final de comisión de los hechos: 01/06/2017 Hora: 16.00

Lugar de comisión de los hechos

Departamento: Arauca

Municipio: TAME

Zona Localidad:

Barrio:

Dirección: 81794 CALLE 22 NO. 56-51
BARRIO VILLA CARO

Sitio Especifico:

¿Uso de Armas? SI

¿Cuál? ARMA DE FUEGO

¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

Relato de los hechos

El día de hoy 02 de junio del año 2017, se acerca a las instalaciones de GAULA comisión Tame, el señor OSCAR MARTINEZ JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 91.015.465 de Barbosa – Santander residente en la calle 22 No. 56-51 barrio Villa caro, celular 310-2064280 quien manifestó textualmente lo siguiente.

Todo empezó para el mes de octubre del año 2014 yo hice un negocio de una venta de una casa ubicada en el barrio el cielo del municipio de Tame por un valor de noventa millones de pesos (90.000.000) a la persona que le vendí la casa se llama GILDARDO AVILA alias JOHN en ese

momento me hizo la entrega de setenta millones de pesos (70.000.000) y el restante me dijo que me lo pagaba con antelación de seis meses de plazo, el día 27 de enero del año 2015 yo me encontraba por la zona centro siendo aproximadamente las 04:00 de la tarde fui abordado por el señor GILDARDO AVILA quien me saludo y me entrego un panfleto con logotipos del grupo al margen de la ley ELN que decía lo siguiente "señor Oscar Martínez reciba un saludo de parte del grupo al margen de la ley ELN la presente nota es para que se presente en su finca el caimo vereda islas del cusay del municipio de Tame para el día 29 de enero del año 2015 para tratar un asunto, no valla a faltar porque lo mando a traer con mi gente y estaba firmado por alias NAZARIO", para el día 29 de enero del año 2015 siendo aproximadamente las 08:00 de la mañana me dirigí hacia mi finca el caimo vereda islas del cusay del municipio de Tame estando en mi finca fui abordado por dos sujetos vestidos de civil quienes portaban armamento corto tipo pistola y se identificaron como integrantes del grupo al margen ELN y son vecinos de mi finca, uno de ellos se llama alias BRAYAN y el otro es alias CACHICAMO, se subieron a mi camioneta y me llevaron a la vereda Colinas del municipio de Fortul, llegamos una casa de tabla y en ese momento salió de esa casa el sujeto alias NAZARIO en compañía del señor GILDARDO AVILA, alias NAZARIO me dijo que me había mandado a citar para verificar el negocio de la venta de la casa que había hecho con el señor GILDARDO que esa casa estaba muy costosa y que ese negocio no se tenía que hacer yo le dije que en el tiempo que hicimos el negocio de la casa él había quedado conforme y habíamos hecho un documento autenticado en la notaria, en ese momento alias NAZARIO me dijo en voz amenazante que si el señor GILDARDO me había dado setenta millones de pesos (70.000.000) ahora yo tenía que devolverle el doble de la plata ósea ciento cuarenta millones de pesos (140.000.000) y que en esos momentos me quedaba secuestrado hasta que algún familiar mío trajera la suma de dinero, en ese momento me quitaron mi camioneta y mi celular quede totalmente incomunicado de ahí me llevaron hacia otro lugar donde había una casa de tabla y me pusieron una cadena con candado en el pie derecho y se quedaron dos sujetos con armamento corto tipo pistola, alias NAZARIO envió a los sujetos BRAYAN y CACHICAMO para que le dieran la razón a mi familia sobre mi secuestro y la suma de dinero que tenían que llevar para que no me hicieran ningún daño, al día siguiente 30 de enero del año 2015 mis hermanos YORLEIN MARTINEZ y GILBER MARTINEZ fueron hasta mi finca y hablaron con los sujetos alias BRAYAN y CACHICAMO los cuales procedieron a llevarlos hacia donde se encontraba alias NAZARIO estando en ese lugar mis hermanos le manifestaron al guerrillero alias NAZARIO que toda esa plata no la tenían en efectivo y mis hermanos pidieron un mes de plazo para conseguir los ciento cuarenta millones de pesos (140.000.000) que estaban exigiendo por mi liberación, el sujeto alias NAZARIO llamo vía celular al señor GILDARDO AVILA y le dijo que llegara a ese lugar para que cuadrara con mis hermanos en horas de la tarde efectivamente llego GILDARDO y con alias NAZARIO empezaron hablar con mis hermanos llegando a un acuerdo de un mes de plazo para entregar la suma de dinero pero GILDARDO dijo que para asegurar la plata venían buscar una persona que tuviera finca para que les sirviera de fiador en la notaria en eso fue que quedaron, al día siguiente 31 de enero del año 2015 mis hermanos muy preocupados por lo que me estaba ocurriendo hablaron con el señor HECTOR MONTE ALEGRE y le pidieron el favor que les sirviera de fiador y le comentaron por lo que yo estaba pasando, es así que este señor de HECTOR fue a la notaria con mis hermanos y estando en la notaria llego GILDARDO, en ese lugar hicieron la letra por la suma de ciento cuarenta millones de pesos (140.000.000) el señor GILDARDO agarro la letra y se fue, en ese momento mis hermanos se fueron para mi finca el caimo vereda islas del cusay del municipio de Tame y estando allá fueron abordados por los sujetos alias BRAYAN y CACHICAMO y nuevamente se lo llevaron hacia donde se encontraba alias NAZARIO en ese lugar mis hermanos le manifestaron que ya habían hecho la letra autenticada es así que alias

NAZARIO procedió a llamar vía telefónica al señor GILDARDO es así que siendo aproximadamente las 05:00 de la tarde llego al sitio el señor GILDARDO y hablo con alias NAZARIO le dijo que ya tenía la letra y que ya me podían soltar, es así que en ese momento me quitaron la cadena que tenía amarrada en la pierna y me llevaron donde se encontraba NAZARIO, GILDARDO y mis hermanos estando en ese lugar NAZARIO y GILDARDO me hicieron la aclaración que este problema se quedaba ahí no queremos que valla a denunciar y mucho menos que se lo comenté a la gente y si usted lo hace lo declaramos objetivo militar yo les dije que no había ningún problema es así que me entregaron mis pertenencias como lo era mi celular y mi camioneta, yo me subí a la camioneta con mis hermanos y nos vinimos para Tame, quiero aclarar que yo dure secuestrado tres días por parte del grupo al margen de la ley ELN alias NAZARIO, GILDARDO, BRAYAN y CACHICAMO, estando en el municipio de Tame empecé a mirar como conseguía toda esa suma de dinero que me había exigido GILDARDO y alias NAZARIO, es así que decidí hablar con mi amigo HECTOR MONTE ALEGRE y le dije que si me podía prestar la suma de ciento cuarenta millones de pesos (140.000.000) a lo que mi amigo HECTOR me dice que no tenía esa cantidad de dinero en efectivo pero que me daba una camioneta TOYOTA PRADO TLX modelo 2012 full equipo para que la vendiera y agarrara la plata, para el día 25 de febrero del año 2015 vendimos la camioneta a un señor de rio negro Antioquia por un valor de ciento diez millones de pesos (110.000.000), para el día 27 de febrero del año 2015 me fui a la casa del señor GILDARDO y le dije que no tenía la plata completa que solo había podido conseguir la suma de ciento diez millones de pesos (110.000.000) y este señor GILDARDO en una forma amenazante me dijo que tenía que comunicarse con alias NAZARIO, yo me vine para el centro siendo aproximadamente las 08:00 de la mañana me ingreso una llamada a mi celular número 3102064280 del número del señor GILDARDO el cual es 321-3966936, donde me manifestó que había hablado con NAZARIO y que este le había dicho que le firmara una letra autenticada a nombre de la esposa de GILDARDO, yo le dije que listo que nos veíamos en la notaría estando en ese lugar llego el señor GILDARDO con la esposa pero no me cuerdo el nombre y autenticamos una letra de cambio por un valor de treinta millones de pesos (30.000.000) ósea eso era el saldo que había quedado faltando para pagarle a esos guerrillos por la liberación mía, una vez salimos de la notaría nos movilizamos hacia el Banco Davivienda donde hice el retiro de mi cuenta por el valor de ciento diez millones de pesos (1.110.000.000), estando dentro del banco le entregue dicha suma de dinero al señor GILDARDO y como este señor se encontraba con otro tipo me dieron un documento que decía lo siguiente: 27 de febrero de 2015 recibí del señor Oscar Martínez Jiménez la suma de ciento nueve millones quinientos sesenta mil pesos (109.560.000) moneda corriente legal colombiana por concepto de ganado ATT: Henry Castiblanco Rojas C.C 1.116.992.308 y donde plasmo la huella, es de aclarar que la huella la coloco el señor que se encontraba con GILDARDO, es de aclarar que dicho documento se anexara a la denuncia para que obre dentro de la investigación, pasaron quince días me encontré en la casa del señor GILDARDO y me dijo que ya se me había vencido el plazo para cancelar el restante de la plata ósea treinta millones de pesos (30.000.000) yo le dije que me diera más tiempo ya que estaba tratando de conseguir la plata y me vine de esa casa, siendo las 10:00 de la mañana me ingreso un mensaje de texto a mi celular 3102064280 del número de GILDARDO 321-3966936 donde decía lo siguiente: Hola sr hay me estuvo llamando el man aquel por la parte de ellos Usted sabrá como hace las cosas, de igual forma quiero aportar copia de dicho pantallazo para que obre en la investigación, como yo no había podido conseguir el resto de dinero el señor GILDARDO con la letra autenticada se fue para donde una abogada de nombre NADYA para que me pusieran la denuncia en la policía por el delito de estafa y yo tengo conocimiento que ellos colocaron la denuncia, de igual forma este señor GILDARDO me entrego nuevamente mi casa después que yo le había entregado el dinero en el banco Davivienda, eso fue lo

que me paso para el año 2015.

Para el día 17 de marzo del año 2017 yo me encontraba en el parque principal del municipio de Tame siendo aproximadamente las 04:00 de la tarde se me acerco el señor MERARDO BARON y el sobrino del cual no me recuerdo del nombre donde este señor MERARDO me entrega un panfleto con logotipos del grupo al margen de la ley ELN donde decía lo siguiente: Me dirijo por medio de esta nota respetuosamente para notificarle lo siguiente presentarse el día 19 de marzo del año 2017 a las 09:00 A.M en el caserío de la cauca para tratar un tema con usted esperamos puntual asistencia a la fecha acordada, léase comunicase y cúmplase Dirección Comisión Martha Elena Barón firmado por alias SANDINO. Yo no asistí a esa cita porque tenía mucho miedo a que me volvieran a secuestrar, para el día 19 de marzo del 2017 yo me encontraba en mi casa ubicada en el barrio Villa caro siendo aproximadamente las 06:00 de la tarde llegaron a mi casa el sobrino de merardo y un cuñado de merardo que le dicen alias GUSANO y me entregaron otro panfleto con logotipos del grupo al margen de la ley ELN donde decía lo siguiente: Me dirijo a usted por 2 vez para decirle que se presente el 26 de marzo del año 2017 a las 09:00 A.M en el cauca espero puntual asistencia a la fecha acordada léase, comunicase y cúmplase Dirección Comisión Martha Elena Barón firmado por alias SANDINO. Tampoco asistí a dicha citación, para el día 24 de abril del año 2017 siendo aproximadamente las 06:00 de la tarde fui abordado por el señor MERARDO BARON quien me entrego un panfleto con logotipos del grupo al margen de la ley ELN que decía lo siguiente: Compañero Oscar Martínez reciba un cordial saludo y fraterno saludo revolucionario de la comisión Martha Elena Barón la siguiente nota es para que se presente en la orqueta a las 09:00 A.M para el día 27 de abril del 2017 sin falta urgente no faltar a la asistencia firmado ATT: PICÑON. Todas estas citaciones por parte de la guerrilla eran para que yo terminara de pagar los treinta millones de pesos (30.000.000) al señor GILDARDO.

Para el día 15 de mayo del año 2017 yo me encontraba en la Finca del señor JAVIER ROZO ubicada en la vereda Rincón Hondo siendo aproximadamente las 10:00 de la mañana llego el señor GILDARDO en una camioneta con alias CHURICA, alias CHIPE, Alias SOLER, llegaron y me dijeron que tenían la orden de alias PICÑON de recorge un ganado yo les dije que mi ganado estaba al lado del tuvo donde se encontraba el ejercito que si querían fueran por él, el dueño de la finca ósea JAVIER ROZO dijo que no lo fueran a meter en problemas y por ese motivo el señor GILDARDO se subió a la camioneta con los demás guerrilleros que estaba y se fueron yo espere unas horas y me monte a mi camioneta y me vine para Tame, es de aclarar que el señor GILDARDO siempre que me ve me dice que me van a llevar para donde estás los guerrillos y me van a volver a secuestrar hasta que yo no pague el saldo que quedo pendiente por mi liberación, ese es el problema que tengo con el señor GILDARDO.

Otro problema que tengo es con el señor FRANSOLIN BARON BUITRAGO con el cual realice un negocio de una venta de un lote ubicado en la Finca los Novillos vereda Lobería Municipio de Tame el cual se realizó para el día 24 de junio del año 2016 como consta en el contrato de permuta que anexo a la presente investigación, la venta del lote se hizo por la suma de doce millones de pesos (12.000.000) a lo que el señor FRANSOLIN por parte de pago me entrego una motocicleta HONDA XR 150 de placas BRG 38D y donde el señor FRANSOLIN se comprometía a trabajar 25 horas con la maquina motoniveladora en dicha finca esto con el fin de hacer una carretera por el lugar de la finca, es así que este documento se autentico en la notaria, el día 10 de mayo del año 2017 yo me encontraba en mi casa siendo aproximadamente las 05:00 de la tarde llego el señor FRANSOLIN y me dijo Oscar vengo para que cuadremos algo y yo le respondí que era lo que me tenía que decir a lo que este señor me dijo que se quería retractar del negocio que ya no le quería comprar ningún lote entonces yo le dije que listo que yo le devolvía la moto y hacíamos de cuenta que no había pasado nada y este señor de FRANSOLIN me dijo que si tenía que devolverle la moto y aparte de eso los doce millones de pesos

(12.000.000) que estaban en el documento yo le respondí que así no eran los arreglos y me el señor FRANSOLIN me dijo cuadrarnos así o lo mando a llevar con la guerrilla y además yo sé que usted está muy mal con la guerrilla y para demostrarle le voy a mandar a quitar la moto con la guerrilla y luego pago para que lo maten yo le dije haga lo que quiera pero usted no me va a venir a extorsionar y en ese momento se fue este señor, para el día 14 de mayo del año 2017 yo me encontraba en mi oficina ubicada en la Carrera 15 No. 13-31 Barrio Sucre del municipio de Tame me abordó un joven de tez morena delgado y se encontraba nervioso me saludo y me entregó un panfleto con logotipos del grupo al margen de la ley ELN que decía lo siguiente: compañero es para que se presente el día sábado 20 de mayo del año 2017 sitio Flor Amarillo hora 10:00 A.M favor no faltar por ningún motivo firmado por DAIRON. Yo no asistí a esa reunión por miedo a que me hicieran algún daño o me dejaran secuestrado, para el día 20 de mayo del año 2017 yo me encontraba en la notaría del municipio de Tame siendo aproximadamente las 04:00 de la tarde me llegó un pirata y me entregó un panfleto con logotipos del ELN este sujeto me dijo que lo habían parado en Flor amarillo dos sujetos con armas cortas y que le habían dicho que me tenía que buscar como fuera y hacer efectiva la entrega de esa nota yo le dije que listo, es así que me dio por leer el panfleto con logotipos del ELN y decía lo siguiente: Compañero es para que se presente el día domingo 21 de mayo del año 2017 sitio Cravo Charo hora 09:00 A.M, para hágame el favor y no falte por ningún motivo aquí también soy de la comisión M.T.E.B firmado por DAIRON. Tampoco asistí a esa reunión, para el día 21 de mayo del año 2017 siendo aproximadamente las 03:00 de la tarde yo me encontraba por la calle 13 por la parte de atrás del terminal yo me encontraba hablando con una señora cuando me llegaron dos sujetos en una motocicleta con pistolas el primero tenía las características era aproximadamente 165 estatura contextura delgada, tez blanca, vestía una camiseta color azul y un short de color rosado y el otro vestía una camiseta color negro y un pantalón color negro, contextura delgada, estatura 1,68 y en la motocicleta que se movilizaban era una Suzuki ax100 color rojo sin placas, los cuales se identificaron como integrantes del grupo al margen de la ley ELN y me dijeron que el cucho había mandado a llevar la moto yo les dije que se la llevaran quiero dejar claridad que en ningún momento puse denuncia ante ninguna autoridad sobre el hurto de mi motocicleta, por miedo a que me hiciera algo esa guerrilla, para el día 30 de mayo del año 2017 me encontraba en el parque principal siendo aproximadamente las 04:00 de la tarde se me acercó el señor conocido con alias del MICO el cual me dijo que hay me había enviado una nota el cucho es así que le recibí un panfleto con logotipos del grupo al margen de la ley ELN que decía lo siguiente: Compañero es para que se presente el día 01 de junio del año 2017 sitio primavera Cravo Charo hora 09:00 A.M favor no faltar firmado alias DAIRON. Tampoco asistí a esa reunión, el día 01 de junio del año 2017 el sujeto conocido con el alias del MICO ingreso a mi casa y les dijo a mi mamá y mis hermanos que el mando estaba muy arrecho y les entregó el panfleto con logotipos del ELN que dicen lo siguiente: compañero es para pedirle el favor de que se presente el día sábado 03 de junio del año 2017 o es que usted cree que no hay guerrilla en Tame para que me lo traigan amarrado si es posible se me presenta sitio Cravo Charo hora 09:00 A.M. no falte porque se mete en un problema y espero que no vaya a suceder Comisión Martha Elena Barón. Es de aclarar que las citaciones que me están realizando por el negocio del lote. PREGUNTADO: Manifieste a esta unidad si usted ha recibido amenazas o citaciones por parte del grupo al margen de la ley ELN mediante llamadas telefónicas. CONTESTADO: No, todas las citaciones que me han realizado es por escrito con los panfletos del grupo al margen de la ley ELN. PREGUNTADO: Diga a esta unidad hace cuánto tiempo conocía al señor GILDARDO AVILA y como lo conoció. CONTESTADO: Yo conocí al señor GILDARDO AVILA fue el día que le vendí la casa por el valor de noventa millones de pesos (90.000.000). PREGUNTADO: Manifieste a esta unidad si usted tiene conocimiento donde se puede

ubicar el señor GILDARDO AVILA de ser afirmativo aportar números de celular y dirección de residencia. CONTESTADO: El señor GILDARDO vive en la carrera 33 con calle 16 esquina Barrio la libertad eso queda por los lados del aeropuerto y el número de celular que portaba para la fecha es el 321-3966936. PREGUNTADO: Manifieste a esta unidad si usted recibió amenazas continuas por parte del señor GILDARDO AVILA. CONTESTADO: Si ya que por culpa de este señor me tuvieron secuestrado tres días los guerrilleros del ELN y él es muy amigo de alias NAZARIO. PREGUNTADO: Diga a esta unidad la cantidad de dinero que le cancelo al señor GILDARDO AVILA. CONTESTADO: Yo le cancele la suma de ciento nueve millones quinientos sesenta mil pesos (109.560.000). PREGUNTADO: Diga a esta unidad si el señor GILDARDO le devolvió la casa que le había comprado. CONTESTADO: Una vez yo le pague la suma de dinero el me devolvió la casa. PREGUNTADO: Manifieste a esta unidad si usted sabe dónde se pueden ubicar los señores conocidos con los alias BRAYAN y CACHICAMO. CONTESTADO: Si ellos son vecinos de mi finca mi finca el caimo vereda islas del cusay del municipio de Tame y se la pasan siempre en las fincas de ellos. PREGUNTADO: Diga a esta unidad si está en la capacidad de realizar reconocimiento fotográfico con los sujetos alias NAZARIO, GILDARDO AVILA, BRAYAN y CACHICAMO. CONTESTADO: Si claro estoy en toda la capacidad para reconocerlos. PREGUNTADO: Manifieste a esta unidad si usted denunció los hechos de su secuestro con alguna autoridad para esa fecha. CONTESTADO: No porque tenía miedo que tomaran represalias con mi familia y conmigo. PREGUNTADO: Diga a esta unidad si usted tiene el número de celular de alias BRAYAN, CACHICAMO, ZANDINO. CONTESTADO: No. PREGUNTADO: Manifieste a esta unidad que personas fueron conocedores de los hechos de su secuestro y donde se pueden ubicar. CONTESTADO: Mis hermanos YORLEIN MARTINEZ se puede ubicar al teléfono celular 350-4909027 y GILBER MARTINEZ se puede ubicar al celular 310-2152279 PREGUNTADO: Diga a esta unidad donde se puede ubicar el señor MERARDO BARON de ser afirmativo aportar dirección de residencia y teléfono. CONTESTADO: este señor vive en la carrera 22 calle 12 Barrio porvenir y porta el teléfono celular 321-4851920. PREGUNTADO: Diga a esta unidad hace cuánto tiempo conoce al señor FRANSOLIN BARON BUITRAGO y como lo conoció. CONTESTADO: Yo conocía al señor FRANSOLIN aproximadamente 5 años ya que esta persona es la encargada de transportar milicianos y hacer inteligencia la fuerza pública y a los comerciantes para llevarle la razón a la guerrilla del ELN. PREGUNTADO: Manifieste a esta unidad si usted sabe dónde se puede ubicar al señor FRANSOLIN de ser afirmativo aportar la dirección y número de teléfono. CONTESTADO: este señor FRANSOLIN vive en la carrera 12 calle 13 Barrio Santander y el número de celular que porta es 321-2106303. PREGUNTADO: Diga a esta unidad donde se pueden ubicar alias el MICO, GUSANO, y el cuñado de FRANSOLIN. CONTESTADO: Ellos viven en la una finca vía a Botalón y los fines de semana se vienen para el pueblo de Tame. PREGUNTADO: Esta en la capacidad de reconocer a los sujetos conocidos con el alias del MICO, GUSANO, FRANSOLIN mediante fotografía o video. CONTESTADO: Si. PREGUNTADO: Manifieste a esta unidad cuando usted recibía los panfletos por parte de los sujetos del ELN usted se encontraba en compañía de alguna persona. CONTESTADO: No. PREGUNTADO: Diga a esta unidad si usted denunció en la fiscalía o policía los hechos del hurto de su motocicleta. CONTESTADO: No. PREGUNTADO: Manifieste a esta unidad los datos claros de la motocicleta. CONTESTADO: Una motocicleta marca HONDA modelo 2017 placa BRG38D línea: XR 150 con número de motor KD07E2189259 Chasis 9FMKD0728HF001131 color negro. PREGUNTADO: Tiene algo más que agregar o corregir a la presente diligencia. CONTESTADO: Si quiero agregar que conozco aproximadamente 10 años al señor AUGUSTO es la persona encargada de hacer inteligencia a los comerciantes y ganaderos de la región y tiene línea directa con los mandos de la guerrilla del ELN siempre que citan a las personas el los lleva para la casa de él la cual queda ubicada en la vereda

Barcelona del municipio de Tame y porta el número de celular 312-3220613, también quiero manifestar que conozco al señor EVER REYNA BARON quien actualmente se desempeña como secretario de planeación en la alcaldía del municipio de Tame y es varias ocasiones escuche hablar con el señor FRANSOLIN de los ingenieros que les iban a salir contrato para que los citaran con la guerrilla y cuadraran el porcentaje.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	OSCAR	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	MARTINEZ	Segundo Apellido:	JIMENEZ
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	91015465
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	SANTANDER
Municipio Expedición:	BARBOSA		
Edad:	40	Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:	20/01/1976		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	SANTANDER
Municipio Nacimiento:	BARBOSA		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	COMERCIANTE
Estado Civil:	SOLTERO	Nivel Educativo:	SECUNDARIA
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Arauca
Municipio Residencia:	TAME	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	81794 CALLE 22 NO. 56-51 BARRIO VILLA CARO	Teléfono Residencia:	3102064280
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Estimación de los daños y perjuicios
(en delitos contra el patrimonio) [DESCONOCIDO]

Relacion con los Indiciados:
[DESCONOCIDO]

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? SI

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

Firmas

Denunciante

Autoridad a la que se remite la denuncia:

Entidad:

Especialidad:

Código Fiscal:

Nombre y Apellido del Fiscal:



John Gerson Cabarico Avendaño
Autoridad Receptora

GAULA ARAUCA
COMISIA TAME

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 01/DIC/2016
Hora: 14:53:00
Departamento: ARAUCA
Municipio: TAME

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 817946109541201680881
Departamento: S1 - ARAUCA
Municipio: 794 - TAME
Entidad Receptora: 61 - POLICIA NACIONAL
Unidad Receptora: 09541 - UNIDAD INVESTIGATIVA TAME
Año: 2016
Consecutivo: 80881

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA
Delito Referente: 332 - HURTO CALIFICADO, ART. 240 C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: OSCAR
Primer Apellido: MARTINEZ
Segundo Apellido: JIMENEZ
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°: 91015465
De: BARBOSA
Edad: 40
Género: MASCULINO
Fecha de Nacimiento: 20/ENE/1976
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: SANTANDER
Municipio: SANTA HELENA DEL OPON
Oficio: AGRICULTOR
Estado Civil: UNION_LIBRE
Nivel Educativo: SECUNDARIA
Dirección residencia: 81794 CALLE 22 N° 56-51 BARRIO VILLA CARO
País: COLOMBIA
Departamento: ARAUCA
Municipio: TAME
Teléfono residencia: 3502416465
Teléfono Móvil: 3102064280
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 104000000

**DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

Primer Nombre:	OSCAR
Primer Apellido:	MARTINEZ
Segundo Apellido:	JIMENEZ
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°:	91015465
De:	BARBOSA
Edad:	40
Género:	MASCULINO
Fecha de Nacimiento:	20/ENE/1976
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	SANTANDER
Municipio:	SANTA HELENA DEL OPÓN
Oficio:	AGRICULTOR
Estado Civil:	UNION_LIBRE
Nivel Educativo:	UNION_LIBRE
Dirección residencia:	81794 CALLE 22 N° 56-51 BARRIO VILLA CARO
País:	COLOMBIA
Departamento:	ARAUCA
Municipio:	TAME
Teléfono residencia:	3502416465
Teléfono Móvil:	3102064280
Occiso:	NO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

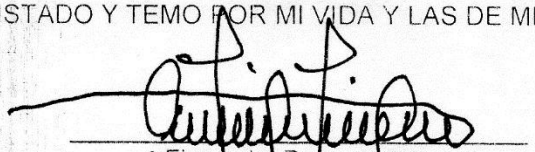
Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

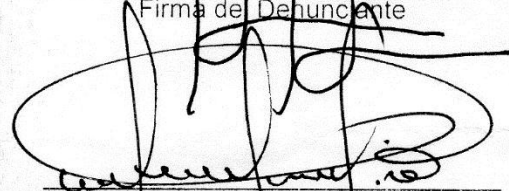
Fecha de comisión de los hechos :	15/NOV/2016
Hora:	07:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	15/NOV/2016
Hora:	07:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	794 - TAME
Departamento:	81 - ARAUCA
Dirección:	81794 FINCA EL CAIMO
Uso de armas ?	SI
Cual:	ARMA DE FUEGO
Uso de sustancias tóxicas:	NO

Relato de los hechos:

RELATO DE LOS HECHOS (DESCRIBIR CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR DE LOS ACONTECIMIENTOS): EL DÍA DE HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 YO ME ENCONTRABA ENCARGADO DE LA FINCA EL CAIMO VEREDA ISLA DEL CUSAY MUNICIPIO DE TAME, SE PRESENTÓ UN SEÑOR QUE SE

IDENTIFICÓ COMO ALIAS NASARIO AL OBRERO CARLOS DE LA FINCA LE DIJO QUE SE IBA LLEVAR EL GANADO QUE YO Y MIS HERMANOS NOS TENÍAMOS QUE PRESENTAR EN LA FRONTERA DE PUERTO CONTRERAS, EL ENCARGADO DE LA FINCA ME LLAMO Y ME DIJO QUE ME HABÍAN DEJADO UNA RAZÓN, QUE SE HABÍAN LLEVADO 84 TOROS DE MI PROPIEDAD, YO POR ALLÁ EN LA FINCA NO ME HE PRESENTADO, CADA UNO DE LOS TOROS TIENE UN VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS PARA UNA SUMA DE 184 MILLONES DE PESOS DE LO QUE SE HURTARON PREGUNTA: MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SI USTED SOSPECHA O SABE QUIÉN PUDO HABER HURTADO EL GANADO DE SU FINCA. CONTESTO: SE LOS LLEVARON LOS ELN ALIAS NAZARIO PREGUNTA: MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SI USTED TIENE LOS PADRONES DE HIERRO DEL GANADO QUE LE HURTARON CONTESTO: SI SEÑOR YO DEJO COPIAS DE TODO ESO PREGUNTADO: MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SI HA RECIBIDO ALGUNA LLAMADA A CAMBIO DE LOS ANIMALES QUE LE ROBARON SIDO RESARCIDO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS. CONTESTADO: SI SEÑOR, ME DIJERON QUE NOS PRESENTÁRAMOS A LA FRONTERA O NOS MANDABA A PRESENTAR A LAS BUENAS O MALAS, AYER YO ESTABA EN BARRIO EL VERGEL CUANDO ME LLEGARON 2 MOTOS CON 4 SUJETOS, LOS 2 PARRILLEROS CON PISTOLAS, UNO DE ELLOS ME LLAMO ME DIJO QUE VINIERA QUE ME NECESITABAN, CASUALMENTE YO ESTABA ARRANCANDO LA MOTO Y ME FUI DE ESE LUGAR PREGUNTADO: MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SI USTED SABE PORQUE MEDIO SE ROBARON LOS SEMOVIENTES SI EN ALGÚN VEHÍCULOS O LOS CONDUJERON A PIE. CONTESTADO: SEGÚN INFORMACIÓN DEL ENCARGADO DE LA FINCA SE LO LLEVARON A PIE HACIA LAS COLINAS CERCA DE FORTUL, PREGUNTADO: DIGA A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL SI USTED CREE QUE ALGÚN GRUPO AL MARGEN DE LA LEY SE PUDO HABER HURTADO EL GANADO SI LO SABE DEFINA QUÉ GRUPO AL MARGEN DE LA LEY DELINQUE POR ESE SECTOR CONTESTO: SI EL LOS DEL ELN, PREGUNTADO: DIGA A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL SI A USTED YA LE HABÍAN ROBADO SEMOVIENTES EN SU FINCA CONTESTO: SI HACE 3 AÑOS EL 10 DE MARZO DEL 2013 SE ME HABÍAN HURTADO 107 TOROS, PREGUNTA: MANIFIESTE A ESTA UNIDAD INFORME EN CUANTO ESTIMULA EL HURTO DE LOS ANIMALES CONTESTO: \$184.000.000 DE PESOS PREGUNTA: MANIFIESTE A ESTA UNIDAD SI HAY TESTIGOS SOBRE EL HURTO DEL GANADO EN LA VEREDA ISLA DEL CUSAY CONTESTO: SOLO EL ENCARGADO DE LA FINCA QUE SE LLAMA CARLOS LO PUEDEN UBICAR AL ABONADO TELEFÓNICO 3224692296 PREGUNTADO: MANIFIESTE ANTE ESTA UNIDAD INVESTIGATIVA SI TIENE USTED ALGO MÁS QUE AGREGAR EMENDAR O CORREGIR A LA PRESENTE. CONTESTADO: SI, QUE ME ENCUENTRO ASUSTADO ANALIZO QUE ME VAN A MANDAR GENTE DE ELLOS PARA LA OTRA FINCA QUE TENGO EN LA VEREDA LA LOBERÍA AL FRENTE DEL BATALLÓN Y QUE NECESITO PROTECCIÓN PORQUE ESTOY ASUSTADO Y TEMO POR MI VIDA Y LAS DE MIS HERMANOS YORLEIN MARTINEZ JIMENEZ Y


Firma del Denunciante


EDSON JAIR ZABALA ANICHARICO
POLICIA NACIONAL
Firma de quien registra

Firma de quien recibe la Denuncia





Fecha: 01-06-2017
Compañero (a): OSCAR MARTÍNEZ

Cordial Y Fraternal Saludo Revolucionario

Objetivo: compañero es para
Pedirle el favor de que
se presente el día
Sábado 03-2017 ya es
que usted cree que no hay
guerrilla en Tame para
que me la traigan amarra
do si es posible
se me presente el día

Sábado 3 de de Junio de
2017
Sitio Cravo Charo
hora 9 A.M.

Con aprecio revolucionario.

Firma: DAIRON C.O. MTEB

FRENTE DE GUERRA ORIENTAL
COMANDANTE EN JEFE
MANUEL VÁSQUEZ CASTAÑO
EJERCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL

No Fatte Porque
se mete en un Proble
Ma y espero que no
baya a Suceder
comicion Martha
Elena Boron